

ACUERDO DE INICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN, PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR DE VARIOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

Número de Expediente: 14CISJUFI-2024 - **CONTR 2024 - 731610**

Presupuesto base de licitación: 0€ (no genera gasto para la Administración).

Servicio proponente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén.

Concesión del servicio que se solicita: Explotación de los servicios de Bar-Cafetería y Comedor en los Centros de Participación Activa para personas mayores de Alcaudete, Andújar y Jódar y en el Centro Residencial para Personas Mayores de Linares, todos ellos dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén.

Ejecución: Plazo total (en meses): 36 meses desde la firma del contrato de adjudicación. El contrato se podrá prorrogar dos años más sin que se pueda exceder la duración total máxima del contrato de 5 años.

Procedimiento: Restringido

VISTA la necesidad planteada por el Servicio proponente en el Informe-Memoria de 15 de julio de 2024, de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), queda determinada la exigencia de la prestación, objeto del contrato.

Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 13/2020, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 3 de marzo de 2021, de la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 44, de 8 de marzo de 2021); con el fin de iniciar la tramitación del expediente CONTR 2024 731610, de concesión del servicio para la explotación de los servicios de Bar-Cafetería y comedor de varios centros dependientes de la Delegación de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, mediante procedimiento restringido,

Paseo de la Estación, 19. 23071 Jaén. Telf.: 953 013 084. Fax.: 953 013 118
Correo-e: delegacion.ja.cips@juntadeandalucia.es

HIDALGO AZCONA ANGELA MARIA - 26213230S HIDALGO AZCONA		15/07/2024 17:33:34	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw93IVi4YNxSKtiSFI88b14f4Vu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la necesidad del objeto del contrato, en virtud de los artículos 1, 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que los medios personales de los Centros no son suficientes y los medios materiales son insuficientes e inadecuados para desarrollar el servicio de referencia, no siendo posible cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del presente contrato por medios propios.

SEGUNDO.- Aprobar la iniciación del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, con el presupuesto de 0 euros.

TERCERO.- Acordar la adjudicación del contrato por procedimiento restringido, de conformidad con los artículos 160 a 165 de la Ley, teniendo en cuenta el artículo 29 relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, y el artículo 101 en lo que respecta al precio.

CUARTO.- Designar, de acuerdo al artículo 62 de la referida norma, como responsable del contrato a la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

LA DELEGADA TERRITORIAL



Paseo de la Estación, 19. 23071 Jaén. Telf.: 953 013 084. Fax.: 953 013 118
Correo-e: delegacion.ja.cips@juntadeandalucia.es

HIDALGO AZCONA ANGELA MARIA - 26213230S HIDALGO AZCONA		15/07/2024 17:33:34	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw93IVi4YNxSkTiSF188b14f4Vu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	